



02143



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 048-2017-MDBSH-GAFyR/CP, remitido por la Oficina de Recursos Humanos de fecha 05 de diciembre de 2017, solicita aprobación de Pago de Vacaciones Truncas del Ex funcionario **ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA**, quien laboró en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en adelante se denominará "La Ley 276, regulado por respectivo reglamento, en el cual en su artículo 2° menciona que no están comprendidos en La Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley 276, prescribe, que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 074-2017-MDBSH/CP/OPP, remitido por la Jefe de Planificación y Presupuesto C.P.C Duvith Oriana Gonzales Ysuiza, otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Compensación Vacacional del ex funcionario **ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA**, la suma de S/ 4,233.29 (Cuatro mil doscientos treinta y tres con 29/100 Soles), que será financiado con el RUBRO 08. Impuestos Municipales.

Que, el Sr. **ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA**, ha laborado en esta Municipalidad, como personal de confianza con el cargo de Gerente Municipal, mediante Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público al amparo el artículo 104° del Reglamento de la Ley 276, prescribe, que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional período 2016-2017, contabilizado el tiempo de servicios de quince (15) meses y veintiocho (28) días, comprendido del 04-07-2016 al 01-11-2017, sustentado en el Informe

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ASESORADO
 C.A.S.M. N° 237





00142



escalafonario N° 018-2017-MDBSH-GAFyR/CP, de fecha 27-06-2017, cuyo importe neto a percibir es de **S/. 2,882.36** (Dos mil ochocientos ochenta y dos con 36/100 Soles).

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de derecho de Compensación Vacacional año 2016-2017 a favor del **SR. ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA**, quien laboró como personal de confianza en el cargo de Gerente Municipal, de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, del 04-07-2016 hasta el 01-11-2017, contabilizando el tiempo de servicios de quince (15) meses y veintiocho (28) días.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Compensación Vacacional periodo 2016-2017 a favor del **SR. ENGELL BORIS REATEGUI PEREYRA**, cuyo importe es de: **S/ 4,233.29** (Cuatro mil doscientos treinta y tres con 29/100 Soles); cuyo importe estará sujeto a los descuentos de SNP y otros, quien laboró en la condición de personal confianza, como Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, siendo el total bruto de (S/4,233.29) como referencia para índole contable.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de (**S/. 349.54 Soles**) para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la SNP (SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES).

ARTICULO CUARTO.- El presente egreso se afectará en el Marco del (PIM) el mismo que será financiado mediante el Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
 ALCALDE



LANUA-MDBSH
 PIHS/S.G
 AL
 C.o
 GM
 INTERESADOS
 ARCHIVO